

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

17 de noviembre del 2021
PE-01255-2021

Señor
Edel Reales Novoa
Director a.i.
Departamento Secretaría del Directorio.
Asamblea Legislativa
reales@asamblea.go.cr
karayac@asamblea.go.cr

Referencia: Oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021 – Expediente N°21.336

Estimado señor:

En el oficio citado en la referencia, se remite para estudio del Instituto Nacional de Seguros (INS), el texto actualizado del Proyecto "*Ley Marco de Empleo Público*".

Al respecto, esta empresa se permite sugerir respetuosamente, que en el artículo 3 de la iniciativa se indique expresamente la exclusión de su ámbito de cobertura, de las subsidiarias que sean creadas por las empresas públicas en competencia.

Lo anterior, considerando que esas subsidiarias son creadas por las empresas públicas como un medio para llevar a cabos los fines que les ha asignado el ordenamiento jurídico.

En ese particular, cabe indicar que, si bien las subsidiarias no son empresas públicas estatales (ver entre otros Dictamen C-236-2019 de la Procuraduría General de la República), y por tanto se encuentran excluidas del ámbito de cobertura del proyecto, en el estado actual de la iniciativa, permanece la posibilidad de que se considere erróneamente dicho alcance, por lo que en aras de seguridad jurídica es prudente la aclaración sugerida.

En adición a lo anterior, el Instituto Nacional de Seguros reitera los argumentos expuestos en el oficio G-02415-2021 del 4 de junio del presente año.

Se deja así rendido el criterio solicitado y quedo a las órdenes de la Comisión para aclarar o ampliar cualquier aspecto que sea necesario.

Atentamente,

Lic. Gabriel Pérez Salguera
Presidente Ejecutivo

C: Lic. William Emilio Fernández, Jefe Dirección Jurídica
Lic. Osvaldo Vega, Subjefe Dirección Jurídica
Archivo / Consecutivo